

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FUDIAGRARIA S.A**

**PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 2023**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.28.1, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-MENPNIE-I-092-2023**, que mediante el presente documento se presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día siete (07) de diciembre de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de cierre

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<b>CAMILO PEDRAZA DIAZ</b> C.C 74.184.643	<b>CAMILO PEDRAZA DIAZ</b> C.C 74.184.643
2.	<b>LUIS GUILLERMO NARVAÉZ RICARDO</b> C.C 9.050.725	<b>LUIS GUILLERMO NARVAÉZ RICARDO</b> C.C 9.050.725
3.	<b>CONSORCIO SAN JOSUE</b> <b>Representante legal:</b> WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C 80.807.980	<b>Integrante1.</b> WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C 80.807.980 porcentaje de participación 70%  <b>Integrante 2</b> CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL porcentaje de participación 30%
4.	<b>CONSORCIO RC-AR</b> <b>Representante legal:</b> RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI C.C 3.744.872	<b>Integrante 1</b> AR INGENIEROS S.A.S N.I.T 802.008.982 - 3 Porcentaje de participación: 70% <b>RL:</b> RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI C.C 3.744.872 <b>RL SUPLENTE:</b> MARTHA CECILIA IRIARTE VELASQUEZ C.C 45.462.286

		<p><b>Integrante 2</b> ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR C.C. 85.476.995 Porcentaje de participación 30%</p>
5.	<p><b>CONSORCIO INTER-CESAR 092</b> <b>Representante legal:</b> DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR C.C 80.177.812 <b>Representante legal suplente:</b> ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ C.C. 79.869.058</p>	<p><b>Integrante 1</b> DCO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S BIC N.I.T 900.152.489 -4 Porcentaje de participación: 50% <b>RL:</b> DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR C.C 80.177.812 <b>RL SUPLENTE:</b> FABIO MANUEL ORTIZ CORREDOR C.C 80.064.309</p> <p><b>Integrante 2</b> ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ C.C. 79.869.058 Porcentaje de participación 50%</p>
6.	<p><b>INTERVENTORIAS &amp; CONSULTORIAS S.A.S</b> <b>Representante legal:</b> ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA C.C 45.468.148 <b>Representante legal suplente:</b> MANUEL ENRIQUE BUENDIA HERNANDEZ C.C 9.091.17</p>	
7.	<p><b>UNION TEMPORAL CESAR 92</b> <b>Representante legal:</b> DIANA MAYERLI SOTO BERNAL C.C 3.744.872 <b>Representante legal suplente:</b> NELSON GOMEZ PEREZ C.C 91.425.004</p>	<p><b>Integrante 1</b> ANILIO ABADIA SERNA C.C 79.278.221 Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Integrante 2</b> NELSON GOMEZ PEREZ C.C. 91.425.004 Porcentaje de participación 50%</p>
8.	<p><b>CONSORCIO INTERVENTORES GC 92</b> <b>Representante legal:</b> EDGAR ALFREDO SALZAR BERNAL C.C 79.553.539 <b>Representante Legal Suplente:</b> JUAN CARLOS MORALES RIVERA C.C 79.553.539 <b>Segundo representante legal suplente:</b> CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO C.C 1.090.441.742</p>	<p><b>Integrante 1</b> GES INVERSIONES S.A.S N.I.T 901085973 - 4 Porcentaje de participación: 70% <b>RL:</b> SEBASTIAN BAQUERO LOPEZ C.C 1.010.208.331</p> <p><b>Integrante 2</b> CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S N.I.T 900.486.973-1 Porcentaje de participación: 30% <b>RL:</b> CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRRO C.C 1.090.441.742 <b>Representante legal suplente:</b> XIOMARA GONZALEZ LOZADA C.C 60.398.072</p>
9.	<p><b>CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S</b> N.I.T: 900.506.471-3 <b>Representante legal:</b> LIDIS MARINA GUZMAN RAMOS C.C 30.666.928</p>	
10.	<p><b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b> <b>Representante legal:</b> BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS C.C 17.045.139 <b>Representante Legal Suplente:</b> JAVIER BARRERO MOSSOS C.C 7.685.694 <b>Segundo representante legal suplente:</b> RICARDO BARRERO MOSSOS C.C 80.426.493</p>	

--	--

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

Se publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co).

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

**Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar las razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes el cual fue presentado el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Comité de Contratación No. 221 de la siguiente manera:

### 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2	LUIS GUILLERMO NARVAÉZ RICARDO	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO*</b>
3	CONSORCIO SAN JOSUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO RC-AR	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO*</b>
5	CONSORCIO INTER-CESAR 092	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO*</b>
6	INTERVENTORIAS & CONSULTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	UNION TEMPORAL CESAR 92	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	CONSORCIO INTERVENTORES GC 92	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO*</b>

\*Consultar el informe individual de verificación de requisitos habilitantes.

## 2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> En proceso de certificación.  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Fidupopular:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos.  <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p>
2	LUIS GUILLERMO NARVAÉZ RICARDO	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Fidupopular:</b> PAF-MENAM-I-057-2023.  <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos.  <b>Corficolombiana:</b> PAF-ATINVIAS-I-008-2023 (Como RL de uno de los miembros del consorcio interventor)  <b>Findeter:</b> En proceso de certificación.</p>
3	CONSORCIO SAN JOSUE	<b>Fiduciaria BBVA:</b>

		<p>WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBALNCO, es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 (TERMINADO), PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 (TERMINADO) y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022 (TERMINADO).</p> <p><b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos. <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos. <b>Fiduprevisora:</b> WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021 <b>Fidupopular:</b> No reporta contratos. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p> <p><b>*INCURRE ENCONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
4	CONSORCIO RC-AR	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos. <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos. <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos. <b>Fidupopular:</b> No reporta contratos. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p>
5	CONSORCIO INTER-CESAR 092	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos. <b>Fidubogota:</b> DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S BIC (PAF-ATF-I-045-2023) <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos. <b>Fidupopular:</b> No reporta contratos. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p>
6	INTERVENTORIAS & CONSULTORIAS S.A.S	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> PAF-ATSDA-I-194-2022 <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos. <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos. <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos. <b>Fidupopular:</b> PAF-MENAM-I-052-2023 <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p>
7	UNION TEMPORAL CESAR 92	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> ANILIO ABADIA SERNA (PAF-SUCRE-I-115-2022) <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos. <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos. <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos. <b>Fidupopular:</b> No reporta contratos. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p>
8	CONSORCIO INTERVENTORES GC 92	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos. <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos. <b>Fiduprevisora:</b> AMBOS INTEGRANTES (PAF-ATSDA-I-012-2023) (PAF-EUC-I-040-2023) <b>Fidupopular:</b> No reporta contratos.</p>

		<p><b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos.  <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p>
9	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> PAF-DAPREII-I-023-2021 (TERMINADO).  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduprevisora:</b> PAF-EUC-I-056-2019  <b>Fidupopular:</b> PAF-MEN4-I-028-2023  <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos.  <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p>
10	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos  <b>Fiduagraria:</b> JAVIER BARRERO MOSSOS (PAF-MENPNIE-I-092-2023.) RICARDO BARRERO MOSSOS (PAF-MENPNIE-I-092-2023)  <b>Fidubogota:</b> PAF-ATF-I-068-2015  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Fidupopular:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos.  <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p>

**Nota 1:** Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co) desde el 18 de diciembre hasta las 5:00 pm del 19 de diciembre de 2023, plazo perentorio señalado en la Adenda No. 1 al Cronograma – de la convocatoria, conforme a los términos de referencia.

Para constancia, se expide el quince (15) de diciembre de 2023.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FUDIAGRARIA S.A**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**

PROPONENTE No. 1 CAMILO PEDRAZA DIAZ C.C 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 21 de noviembre de 2023, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643, en calidad de representante del proponente.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	09-11	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del proponente persona natural
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 12/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	verificado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 12/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	verificado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 12/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reporta asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	verificado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 12/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.  Valor Presupuesto oficial: \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00	2.1.1.9.	18-19	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIAL SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> 605 45 994000021636 <b>Tomador:</b> CAMILO PEDRAZA DIAZ <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la caratula de la garantía. <b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/11/2023 hasta el 21/04/2024. <b>Soporte de pago:</b> Allega el soporte de pago
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	21-22	CUMPLE	El proponente plural presenta el Certificado de Registro Único Tributario.

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>Formato 2 2.1.1.11.</b>	24	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación del 21 de noviembre de 2023, suscrito por CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificada con C.C. 74.184.643, en su condición de persona natural.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	<b>2.1.1.12.</b>	10-11	<b>CUMPLE</b>	Aporta tarjeta profesional como arquitecto.  Se validan los antecedentes profesionales el 12/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.13</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.14</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.15</b>	verificado	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta RUES 12/12/2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 12/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos.

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos

**Fiduprevisora:** No reporta contratos.

**Fidupopular:** No reporta contratos.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CAMILO PEDRAZA DIAZ, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**

<b>PROPONENTE No. 2 LUIS GUILLERMO NARVAÉZ RICARDO C.C 9.050.725</b>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-05	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 21 de noviembre de 2023, suscrita por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.050.725, en calidad de persona natural. Sin embargo, NO CUMPLE ya no declara que: “en caso de no conocerse el interventor del proyecto al momento de presentar la oferta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el interventor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda”, Razón por la cual;</p> <p align="center"><b><u>DEBE SUBSANAR:</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar el documento carta de presentación de la propuesta, con el fin de <b><u>corregir la manifestación señalada en el numeral 9 conforme al FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u></b> de los términos de referencia, que determina lo siguiente:</p> <p align="center"><b>“FORMATO 1</b></p>

			<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b></p> <p>9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto</b> objeto de interventoría en los últimos tres (3) años</li> <li>- <b>he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto</b> objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____.</li> <li>- <b>En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda”</b></li> </ul> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>“...1.1. DEFINICIONES.</b> (...) <b>Formatos:</b> Son herramientas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, por lo tanto, <b><u>la información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado. Los formatos tienen que ser diligenciados en su totalidad</u></b> (...)”.</p>
--	--	--	---

				<p><b>“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b></p> <p><i>Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.</i></p> <p><i>La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, <b>en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.</b>”</i> <i>(negrilla y subrayado fuera de texto)</i></p> <p>En tal sentido el proponente deberá subsanar la carta de presentación de la propuesta en los términos aquí definidos</p>
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	09-11	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del proponente persona natural
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 12/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal.</b>

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 12/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 12/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reporta asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 12/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00</b></p>	2.1.1.9.	27-28	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 85-45-101078506 anexo 0 y 2 <b>Tomador:</b> LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica. <b>Cubrimiento de eventos <u>NO CUMPLE</u></b> por las siguientes circunstancias particulares:</p> <p>1. No se evidencia en la caratula de la póliza el requerimiento señalado en el subnumeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia que indica: <i>“Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente”</i> (Negrilla fuera de texto).</p>

			<p>2. Tampoco se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia <b><u>2.1.1.9. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA."</u></b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 07/12/2023 hasta el 06/04/2024. <b>NO CUMPLE</b>, con la vigencia requerida de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, ya que de acuerdo a la adenda No. 1 que modifica el cronograma, el cierre se efectuó el 07 de diciembre de 2023, razón por la cual la misma se debe establecer hasta el 07 de abril de 2024, en concordancia con el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Allega recibo de caja No. 1000051523911 de fecha 20 de noviembre de 2023, el cual corresponde a la garantía seriedad aportada al momento del cierre de la convocatoria.</p> <p align="center"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificatorio en donde se modifiquen las siguientes circunstancias particulares:</p> <p>1. El proponente debe allegar anexo modificatorio en el cual se señale manera expresa que: <b><u>la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente.</u></b> Se advierte al proponente que la garantía de seriedad de la propuesta para esta convocatoria no debe cubrir perjuicios de carácter sancionatorio, ni hacer mención a los eventos establecidos en el decreto 1082 de 2015</p>
--	--	--	--

			<p>2. Igualmente debe incluir de manera expresa los cuatro (4) eventos de cubrimiento tal como se indica en los literales del a) al d) del Subnumeral 3 del numeral 2.1.1.9 <b>"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>, de los términos de referencia.</p> <p>Los requerimientos de subsanación 1 y 2 deberán estar de manera expresa en la caratula de la garantía de seriedad de la siguiente manera:</p> <p><i>"...3. Deberá señalar expresamente que: <b><u>la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u></b></i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li>2. <b><u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u></b></li> <li>3. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li>4. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato..."</i> (negrita y subrayado fuera de texto original)</li> </ol>
--	--	--	--

				<p>3. Se debe allegar anexo modificatorio en donde se ajuste la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta teniendo en cuenta que según adenda No. 1 la actividad de “Cierre - plazo máximo de presentación de oferta”, se efectuó el 07 de diciembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia que alude:</p> <p><u>“...6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo...” (subrayado fuera de texto original)</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	31-33	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	35	CUMPLE	Aporta certificación del 21 de noviembre de 2023, suscrito por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, identificado con C.C. 9.050.725, en su condición de persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o arquitecto	2.1.1.12.	10-11	CUMPLE	Aporta tarjeta profesional como ingeniero. Se validan los antecedentes profesionales el 12/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	verificado	CUMPLE VERIFICADO	Se consulta RUES 12/12/2023 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 12/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **LUIS GUILLERMO NARVAÉZ RICARDO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR**

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos.

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** No reporta contratos.

**Fidupopular:** PAF-MENAM-I-057-2023.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** PAF-ATINVIAS-I-008-2023 (Como RL de uno de los miembros del consorcio interventor)

**Findeter:** En proceso de certificación.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **LUIS GUILLERMO NARVAÉZ RICARDO**, **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDER.**

<p><b>PROPONENTE No. 3</b> <b>CONSORCIO SAN JOSUE</b> <b>Representante legal:</b> WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO <b>C.C 80.807.980</b></p> <p><b>Integrante1.</b> WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C 80.807.980 porcentaje de participación 70%</p> <p><b>Integrante 2</b> CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL porcentaje de participación 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04-08	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 07 de diciembre de 2023, suscrita por WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.3.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	20-21	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 10 de noviembre de 2023 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria <b>Participación:</b> 70% y 30% <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple. <b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más un (1) año.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.5.	13-18	<b>CUMPLE</b>	Aporta el documento de identificación de los integrantes del consorcio.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.6.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales.</b>
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.7.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios.</b>
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.8.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales.</b>
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.8.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.

				No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00</b></p>	2.1.1.9.	33-35	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 14-45-101104260 <b>Tomador:</b> CONSORCIO SAN JOSUE <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía <b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/11/2023 hasta el 21/04/2024. <b>Soporte de pago:</b> Allega el soporte de pago, el cual corresponde a la garantía seriedad aportada al momento del cierre de la convocatoria</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.10.	31-33	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	Formato 2 2.1.1.11.	35	<b>CUMPLE</b>	Aportan certificados del 07 de diciembre de 2023, suscritos por <b>WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO y CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL</b> , identificado con C.C. 80.807.980 y 77.026.480 en su condición de persona natural.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o arquitecto</b>	2.1.1.12.	10-11	<b>CUMPLE</b>	Aporta tarjeta profesional como ingeniero.  Se validan los antecedentes profesionales el 14/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal</b>	2.1.1.14	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica

<b>(Sociedades Anónimas)</b>				
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.15	verificado	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta RUES el 14/12/2023 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.16.	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 14/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SAN JOSUE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:**

Reporta lo siguiente: WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBALNCO, es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 (TERMINADO), PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 (TERMINADO) y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022 (TERMINADO).

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:**

Reporta lo siguiente: WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO PAF-ATGUAJIRA-I-009-2021

**Fidupopular:** No reporta contratos.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO SAN JOSUE, INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

<p><b>PROPONENTE No. 4</b> <b>CONSORCIO RC-AR</b> <b>Representante legal:</b> RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI <b>C.C 3.744.872</b></p> <p><b>Integrante 1</b> AR INGENIEROS S.A.S N.I.T 802.008.982 - 3 Porcentaje de participación: 70% RL: RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI <b>C.C 3.744.872</b> <b>RL SUPLENTE:</b> MARTHA CECILIA IRIARTE VELASQUEZ <b>C.C 45.462.286</b></p> <p><b>Integrante 2</b> ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR <b>C.C. 85.476.995</b> Porcentaje de participación 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI identificado con cédula de ciudadanía

				No. 3.744.872 en calidad de representante legal del proponente plural.
<b>Acreditación calidad de Mipymes</b>	<b>2.1.1.2</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.3.</b>	12-22	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>Nombre:</b> AR INGENIEROS S.A.S <b>NIT:</b> 802.008.982 - 3 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 31 de octubre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar; sin embargo, allega acta de socios del 17 de noviembre de 2023, en donde autorizan al RL a firmar el contrato en caso de ser adjudicatarios <b>Domicilio:</b> Barranquilla <b>Término de Constitución:</b> Por escritura pública No. 0000351 de notaria 5 de Barranquilla. del 28 de enero de 1999, inscrita el 2 de febrero de 1999 bajo el número 79.279 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada AR INGENIEROS LTDA.</p> <p><i>* REFORMAS: Por Escritura Pública número 702 del 05/04/2021, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2021 bajo el número 403.822 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de A.R. INGENIEROS S.A.S.</i> <b>Término de Duración:</b> 28 de enero de 2029 <b>Revisor Fiscal:</b> No reporta</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR C.C: 85.476.995 Persona Natural</p>

				NO APLICA
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	24-25	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 14 de noviembre de 2023  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> NO se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> 70% y 30%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más cinco (5) años.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	30-36	CUMPLE	Aporta el documento de identificación de los integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	pendiente	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 15/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	pendiente	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 15/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b>.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	pendiente	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 15/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.</p> <p>No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b>.</p>

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>pendiente</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Se realiza la verificación el 15/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>59-72</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 85-45-101078501 <b>Tomador:</b> CONSORCIO RC-AR <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> <b><u>NO CUMPLE</u></b> por las siguientes circunstancias particulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia en la caratula de la póliza el requerimiento señalado en el subnumeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia que indica: <i>“Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente”</i> (Negrilla fuera de texto).</li> <li>2. Tampoco se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia <b><u>2.1.1.9. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</u></b></li> </ol> <p><b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00</p>

			<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/11/2023 hasta el 21/03/2024, <b>NO CUMPLE</b>, con la vigencia requerida de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, ya que de acuerdo a la adenda No. 1 que modifica el cronograma, el cierre se efectuó el 07 de diciembre de 2023, razón por la cual la misma se debe establecer hasta el 07 de abril de 2024, en concordancia con el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Allega recibo, el cual corresponde a la garantía seriedad aportada al momento del cierre de la convocatoria.</p> <p align="center"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificatorio en donde se modifiquen las siguientes circunstancias particulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente debe allegar anexo modificatorio en el cual se señale manera expresa que: <b><u>la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente.</u></b> Se advierte al proponente que la garantía de seriedad de la propuesta para esta convocatoria no debe cubrir perjuicios de carácter sancionatorio, ni hacer mención a los eventos establecidos en el decreto 1082 de 2015</li> <li>2. Igualmente debe incluir de manera expresa los cuatro (4) eventos de cubrimiento tal como se indica en los literales del a) al d) del Subnumeral 3 del numeral 2.1.1.9 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>”, de los términos de referencia.</li> </ol>
--	--	--	--

			<p>Los requerimientos de subsanación 1 y 2 deberán estar de manera expresa en la caratula de la garantía de seriedad de la siguiente manera:</p> <p><b><u>“...3. Deberá señalar expresamente que: la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>2. <b><u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u></b></li> <li>3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>4. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato...”.</li> </ol> <p>(negrita y subrayado fuera de texto original)</p> <p>3. Se debe allegar anexo modificatorio en donde se ajuste la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta teniendo en cuenta que según adenda No. 1 la actividad de “Cierre - plazo máximo de presentación de oferta”, se efectuó el 07 de diciembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia que alude:</p>
--	--	--	--

				“...6. <b>Vigencia:</b> Deberá tener una vigencia de <u>cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo...</u> ” (subrayado fuera de texto original)
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	75-85	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	88-90	CUMPLE	Aportan certificados del 17 de noviembre de 2023, suscritos por <b>RAYMOND GONZALO MARTELO</b> , como Representante legal de AR INGENIEROS S.A.S y <b>ROBERTO JOSE CUELLO</b> , en su condición de persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	2.1.1.12.	08-09	CUMPLE	El señor <b>RAYMOND GONZALO MARTELO</b> , como representante legal del consorcio porta tarjeta profesional como arquitecto.  Se validan los antecedentes profesionales el 15/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	PENDIENTE	CUMPLE VERIFICADO	Se consulta RUES el 14/12/2023 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 14/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO RC-AR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** No reporta contratos.

**Fidupopular:** No reporta contratos.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO RC-AR, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**

**PROPONENTE No. 5**

**CONSORCIO INTER-CESAR 092**

**Representante legal:** DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR

**C.C** 80.177.812

**Representante legal suplente:** ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ

**C.C.** 79.869.058

**Integrante 1**

**DCO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S BIC**

**N.I.T 900.152.489 -4** Porcentaje de participación: 50%

**RL:** DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR

**C.C** 80.177.812

**RL SUPLENTE:** FABIO MANUEL ORTIZ CORREDOR

**C.C** 80.064.309

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

<b>Integrante 2</b> ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ C.C. 79.869.058 Porcentaje de participación 50%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04-07	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por <b>DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.177.812 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	09-20	CUMPLE	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Nombre:</b> DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S. BIC  <b>NIT:</b> 900.152.489 -4  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 20 de noviembre de 2023.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía, no obstante, SI tiene limitación para conformar consorcios; sin embargo, allega acta de socios del 17 de noviembre de 2023, en donde autorizan al RL a conformar el consorcio con el Ing. Andrés Humberto Beltran  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado No. 0000000 del 25 de mayo de 2007 de Empresario, inscrito en Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2007, con el No. 01134282 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS E U..</p> <p><i>* REFORMAS: Por Documento Privado del Empresario del 05 de junio de 2009, inscrito el 13 de junio de 2009 bajo el número</i></p>

				<p>01305307 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S.</p> <p>Por Acta No. 65 del 12 de agosto de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 02872123 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S. a DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S. BIC.</p> <p><b>Termino de duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> ERIKA PATRICIA GONZALEZ QUIROGA</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Nombre:</b> ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ  C.C: 79.869.058  Persona Natural</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	29-31	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 15 de noviembre de 2023  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> Si se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> 50% y 50%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más UN (1) año.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	30-36	CUMPLE	<p>Aporta el documento de identificación de los integrantes del consorcio.</p>

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.  Valor Presupuesto oficial: \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00	2.1.1.9.	49-53	<u>NO CUMPLE</u>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION <b>NO CUMPLE</b> , con lo requerido en el numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia “ <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> ” <b>Póliza No.:</b> 600 47 994000070617 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTER-CESAR-092 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía

			<p><b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/11/2023 hasta el 14/04/2024. (ANEXO 1)  <b>Soporte de pago:</b> No se evidencia soporte de pago de la póliza, razón por la cual <b>NO CUMPLE</b>, con lo establecido en la nota 2 del numeral 2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificatorio en donde se modifiquen las siguientes circunstancias particulares:</p> <p>1. Debe subsanar mediante anexo Modificatorio en cual se ajuste el formato de la garantía de seriedad, Teniendo en cuenta que corresponde al formato de entidades públicas con régimen privado de contratación y el exigido es el formato entre particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.9 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” el cual indica lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>“2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b><u>FORMATO ENTRE PARTICULARES (...)</u></b></i></p> <p>2. Al igual el proponente deberá allegar soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con la nota 2 del numeral 2.2.1.9 <b>GARANTÍA DE SERIDAD DE LA</b></p>
--	--	--	--

				<p><b>PROPUESTA</b>, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente:</p> <p><b>“...2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA</b> (...) <b>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ...”</b></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	57-62	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	64-65	CUMPLE	Aportan certificados del 21 de noviembre de 2023, suscritos por <b>ERIKA PATRICIA GONZALEZ QUIROGA</b> , como Revisora fiscal de DCO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S BIC y <b>ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ</b> , en su condición de persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	2.1.1.12.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.13	08-09	CUMPLE	El señor <b>ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ</b> , abona la propuesta y porta tarjeta profesional como Ingeniero.  Se validan los antecedentes profesionales el 15/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	consultado	VERIFICADO	Se consulta RUES el 14/12/2023 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.

<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 14/12/2023.
---	------------------	-------------------	-------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER-CESAR 092, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

**"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S BIC (PAF-ATF-I-045-2023)

**Fiduprevisora:** No reporta contratos.

**Fidupopular:** No reporta contratos.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO INTER-CESAR 092, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER**

**PROPONENTE No. 6**  
**INTERVENTORIAS & CONSULTORIAS S.A.S**  
**Representante legal:** ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA  
**C.C 45.468.148**  
**Representante legal suplente:** MANUEL ENRIQUE BUENDIA HERNANDEZ  
**C.C 9.091.177**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04-06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 07 de diciembre de 2023, suscrita por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 en calidad de representante legal del proponente plural.

Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	11-18	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Nombre:</b> INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S <b>NIT:</b> 900503646-1 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 15 de noviembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Cartagena <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 08 de febrero de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2012 bajo el número 86,729 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> No reporta</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	24-25	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	30-36	<b>CUMPLE</b>	Aporta el documento de identificación de la representante legal de la sociedad.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales.</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios.</b>

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.  Valor Presupuesto oficial: \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00	2.1.1.9.	33-50	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> CG-1049901 <b>Tomador:</b> INTERVENTORIAS & CONSULTORIAS S.A.S <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía <b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/11/2023 hasta el 21/04/2024. <b>Soporte de pago:</b> Allega el soporte de pago, en el cual se pueda identificar la garantía.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	52-56	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	88-90	CUMPLE	Aporta certificado del 07 de diciembre de 2023, suscrito por <b>ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA</b> , como Representante legal de INTERVENTORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	69-70	CUMPLE	La señora <b>ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA</b> , como representante legal porta tarjeta profesional como Ingeniera.

				Se validan los antecedentes profesionales el 15/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.13</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.14</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.15</b>	consultado	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta RUES el 14/12/2023 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 14/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **INTERVENTORIAS & CONSULTORIAS S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** PAF-ATSDA-I-194-2022

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** No reporta contratos.

**Fidupopular:** PAF-MENAM-I-052-2023

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **INTERVENTORIAS & CONSULTORIAS S.A.S, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**

**PROPONENTE No. 7**

**UNION TEMPORAL CESAR 92**

**Representante legal:** DIANA MAYERLI SOTO BERNAL

C.C 3.744.872

**Representante legal suplente:** NELSON GOMEZ PEREZ

C.C 91.425.004

**Integrante 1**

ANILIO ABADIA SERNA

C.C 79.278.221 Porcentaje de participación: 50%

**Integrante 2**

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

NELSON GOMEZ PEREZ C.C. 91.425.004 Porcentaje de participación 50%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 07 de DICIEMBRE de 2023, suscrita por DIANA MAYERLI SOTO BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.540 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	13-14	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 07 de diciembre de 2023 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> SI se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria <b>Participación:</b> 50% y 50% <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple. <b>Duración:</b> La duración de la presente UNION TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato, la liquidación y más dos (2) años.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	09-11	CUMPLE	Aporta el documento de identificación de los integrantes de la unión temporal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.

				No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.  Valor Presupuesto oficial: \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00	2.1.1.9.	27-28	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 11-45-101133487 <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL CESAR 92 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía <b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 07/12/2023 hasta el 07/05/2024. <b>Soporte de pago:</b> Si llega el soporte de pago, en el cual se pueda identificar la garantía.

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	34-37	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	39-90	CUMPLE	Aportan certificados del 07 de diciembre de 2023, suscritos por <b>ANILIO ABADIA SERNA, y NELSON GOMEZ PEREZ</b> , en su condición de persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	08-09	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.13	06-07	CUMPLE	El señor <b>ANILIO ABADIA SERNA</b> , como abonado de la oferta.  Se validan los antecedentes profesionales el 15/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	consultado	CUMPLE VERIFICADO	Se consulta RUES el 14/12/2023 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 14/12/2023. (OJO NELSON GOMEZ PEREZ TEMA SECUESTRO)

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL CESAR 92**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

### VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

#### "2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:**

ANILIO ABADIA SERNA (PAF-SUCRE-I-115-2022)

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** No reporta contratos.

**Fidupopular:** No reporta contratos.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **UNION TEMPORAL CESAR 92, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**

**PROPONENTE No. 8**

**CONSORCIO INTERVENTORES GC 92**

**Representante legal:** EDGAR ALFREDO SALZAR BERNAL

C.C 79.553.539

**Representante Legal Suplente:** JUAN CARLOS MORALES RIVERA

C.C 79.553.539

**Segundo representante legal suplente:** CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO

C.C 1.090.441.742

**Integrante 1**

GES INVERSIONES S.A.S

N.I.T 901085973 - 4 Porcentaje de participación: 70%  
RL: SEBASTIAN BAQUERO LOPEZ  
C.C 1.010.208.331

**Integrante 2**  
CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S  
N.I.T 900.486.973-1 Porcentaje de participación: 30%  
RL: CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRRO  
C.C 1.090.441.742

**Representante legal suplente:** XIOMARA GONZALEZ LOZADA  
C.C 60.398.072

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.539 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	14-26	CUMPLE	<b>Integrante 1:</b> <b>Nombre:</b> GES INVERSIONES S.A.S <b>NIT:</b> 901085973 - 4 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 15 de noviembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230834 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA

				<p>SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GES INVERSIONES S A S. <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> No reporta</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S <b>NIT:</b> 900.486.973-1 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 10 de noviembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Cúcuta <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado del 20 de diciembre de 2011 de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2011, con el No. 9335168 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> SONIA MARITZA BARBOSA DUQUE. CC 60.304.233</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	28-29	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 09 de noviembre de 2023 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria <b>Participación:</b> 70% y 30% <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p>

				<b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más un (1) año.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	30-36	<b>CUMPLE</b>	Aporta el documento de identificación de los integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 07 de diciembre de 2023.</b> <b>Hasta 07 de abril de 2024.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 308.296.030,00</b> <b>10% = \$ 30.829.603,00</b>	2.1.1.9.	63-78	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> NB-100294298 anexo 0 y 2 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERVENTORES GC 92 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

				<p><b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 07/12/2023 hasta el 16/04/2024, (ANEXO 1)</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Allega el soporte de pago, en el cual se pueda identificar la garantía.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	86-89	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	91-92	CUMPLE	Aportan certificados del 7 de diciembre de 2023, suscritos por <b>SEBASTIAN BAQUERO LOPEZ</b> , como Representante legal de GES INVERSIONES S.A.S y <b>SONIA MARITZA BARBOSA DUQUE</b> , en su condición de revisor fiscal de <b>CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.</b>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	08-09	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.13	09-11	CUMPLE	El señor <b>JUAN CARLOS MORALES RIVERA</b> , como abonado de la oferta porta tarjeta profesional como Ingeniero.  Se validan los antecedentes profesionales el 15/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	consultado	VERIFICADO	Se consulta RUES el 14/12/2023 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 14/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORES GC 92**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

**"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** AMBOS INTEGRANTES (PAF-ATSDA-I-012-2023) (PAF-EUC-I-040-2023)

**Fidupopular:** No reporta contratos.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GC 92, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

<b>PROPONENTE No. 9</b> <b>CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S</b> N.I.T: 900.506.471-3 <b>Representante legal: LIDIS MARINA GUZMAN RAMOS</b> C.C 30.666.928				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	02-04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por LIDIS MARINA GUZMAN

				RAMOS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.666.928 en calidad de representante legal del proponente plural.
<b>Acreditación calidad de Mipymes</b>	<b>2.1.1.2</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.3.</b>	10-15	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Nombre:</b> CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S  <b>NIT:</b> 900506471-3  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 27 de noviembre de 2023.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Montería  <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado No. 1 del 07 de febrero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2012, con el No. 27390 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S.  <b>Término de Duración:</b> 07 de febrero de 2062  <b>Revisor Fiscal:</b> JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ C.C 30.669.281</p>
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.4. 2.1.1.4.1.</b>	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	<b>2.1.1.5.</b>	05	<b>CUMPLE</b>	Aporta el documento de identificación del representante legal.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.6.</b>	consultado	<b>CUMPLE</b>	<p>Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales.</b></p>

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios.</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales.</b>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre:</b> 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.</p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00</p>	2.1.1.9.	100-107	CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> 11-45-101132311 <b>Tomador:</b> CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía <b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/11/2023 hasta el 15/04/2024. <b>Soporte de pago:</b> Allega el soporte de pago, en el cual se pueda identificar la garantía.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	17-22	CUMPLE	Se presenta el Certificado de Registro Único Tributario del proponente.

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>Formato 2 2.1.1.11.</b>	32	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado del 7 de diciembre de 2023, suscrito por <b>JANNY LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b> , en su condición de revisor fiscal de <b>CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S</b>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	<b>2.1.1.12.</b>	08-09	<b>CUMPLE</b>	La señora <b>LIDIS MARINA GUZMAN RAMOS</b> , como representante legal del proponente, porta tarjeta profesional como Ingeniero.  Se validan los antecedentes profesionales el 15/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.13</b>	09-11	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.14</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.15</b>	PENDIENTE	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta RUES el 14/12/2023 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 14/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** PAF-DAPREII-I-023-2021 (TERMINADO).

**Fiduagraria:** No reporta contratos.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fidupervisora:** PAF-EUC-I-056-2019

**Fidupopular:** PAF-MEN4-I-028-2023

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**

**PROPONENTE No. 10**

**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

**Representante legal:** BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS  
C.C 17.045.139

**Representante Legal Suplente:** JAVIER BARRERO MOSSOS  
C.C 7.685.694

**Segundo representante legal suplente:** RICARDO BARRERO MOSSOS  
C.C 80.426.493

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.045.139 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	10-15	CUMPLE	<b>Nombre:</b> SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. <b>NIT:</b> 891101100-5 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 30 de noviembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 1217 del 05 de junio de 1975 de la Notaria 1a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 1995, con el No. 8119 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., Sigla SOTA LTDA. <b>Término de Duración:</b> 04 de Junio del 2040 <b>Revisor Fiscal:</b> FRANCY EDITH CLAROS CASTRO 36.308.882 MARIA LILIANA MONTEALEGRE VARGAS 55.165.496
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	08	CUMPLE	Aporta el documento de identificación del representante legal principal del proponente.

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 14/12/2023 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.  Valor Presupuesto oficial: \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00	2.1.1.9.	353-365	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> CHU-100010564 <b>Tomador:</b> SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, con NIT. 830.053.630-9 , sin embargo <b>NO CUMPLE</b> , ya que la caratula de la garantía de seriedad de la oferta incluye también al Ministerio de Educación, ya que indica lo siguiente”  <u>“...ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ADICIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN CON NIT. 899.999.001-7...”</u>

			<p>Lo anterior, incumpliendo con lo indicado en el subnumeral 1 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia.</p> <p><b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$30.829.603,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 21/11/2023 hasta el 31/03/2024, <b>NO CUMPLE</b>, con la vigencia requerida de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, ya que de acuerdo a la adenda No. 1 que modifica el cronograma, el cierre se efectuó el 07 de diciembre de 2023, razón por la cual la misma se debe establecer hasta el 07 de abril de 2024, en concordancia con el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Allega un recibo de caja 7934 expedido por Multiseguros del sur LTDA de fecha 16 de noviembre de 2023 como soporte de pago, sin embargo, al verificar en la página web de la aseguradora se evidencia que la misma se encuentra pendiente pago, con fecha límite de pago INMEDIATO, razón por la cual <b>NO CUMPLE</b>, con lo establecido en la nota 2 del numeral 2.1.1.9 <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, de los términos de referencia.</p> <p align="center"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificatorio en donde se modifiquen las siguientes circunstancias particulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe subsanar la garantía de seriedad eliminado de la calidad de asegurado / beneficiario al <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>, toda vez que el requisito</li> </ol>
--	--	--	---

			<p>exigido en los términos de referencia establece que en la garantía de seriedad de la propuesta EL CONTRATANTE debe aparecer solo como ASEGURADO Y BENEFICIARIO, siendo el CONTRATANTE el <b><u>PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</u></b>, identificado con NIT 830.053.630-9, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1 del numeral 2.1.1.9 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, de la siguiente manera:</p> <p><b>“...1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS con NIT 830.053.630-9...”</b></p> <p>2. Se debe allegar anexo modificatorio en donde se ajuste la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta teniendo en cuenta que según adenda No. 1 la actividad de “<i>Cierre - plazo máximo de presentación de oferta</i>”, se efectuó el 07 de diciembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia que alude:</p> <p><b>“...6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de <u>cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo...</u>” (subrayado fuera de texto original)</b></p>
--	--	--	--

				<p>3. Por ultimo el proponente deberá allegar soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con la nota 2 del numeral 2.2.1.9 <b>GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA</b>, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente:</p> <p><b>“...2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA</b> (...) <b>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ...</b></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	367-371	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	373	CUMPLE	Aportan certificados del 6 de diciembre de 2023, suscritos por <b>FRANCY EDITH CLAROS CASTRO</b> , como revisor fiscal de <b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	378-380	NO APLICA	El señor <b>BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS</b> , como representante legal porta tarjeta profesional como Ingeniero.  Se validan los antecedentes profesionales el 15/12/2023, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
Abono de la oferta	2.1.1.13	NO APLICA	NO APLICA	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	consultado	VERIFICADO	Se consulta RUES el 14/12/2023 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.

<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	Consultado el 14/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENPNIE-I-092-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** No reporta contratos

**Fiduagraria:** JAVIER BARRERO MOSSOS (PAF-MENPNIE-I-092-2023.) RICARDO BARRERO MOSSOS (PAF-MENPNIE-I-092-2023)

**Fidubogota:** PAF-ATF-I-068-2015

**Fiduprevisora:** No reporta contratos.

**Fidupopular:** No reporta contratos.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.



**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

**Corficolombiana:** No reporta contratos.  
**Findeter:** No reporta contratos.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/12/2023</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MENPNIE-I-092-2023</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 308.296.030</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px; text-align: center;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CAMILO PEDRAZA DIAZ</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">74.184.643</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Natural</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CAMILO PEDRAZA DIAZ</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">74.184.643</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int.5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAMILO PEDRAZA DIAZ	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-nov-23				
Monto Carta CC:	\$ 80.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CAMILO PEDRAZA DIAZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 12/12/2023	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.000.000	\$ 61.659.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/12/2023	PAF-MENPNIE-I-092-2023	\$ 308.296.030	DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO		9.050.725-8	P. Natural	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO		9.050.725-8	100%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-nov-23				
Monto Carta CC:	\$ 61.659.206				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 12/12/2023	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 61.659.206	\$ 61.659.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">12/12/2023</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PAF-MENPNIE-I-092-2023</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">\$ 308.296.030</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">3</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONSORCIO SAN JOSUÉ</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center; background-color: #f4a460;">Consortio</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO</div>	Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">80.807.980</div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">70%</div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>	
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL</div>	Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">77.026.480</div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">30%</div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>	
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL	0	0	
Fecha Carta CC:	9-nov-23				
Monto Carta CC:	\$ 70.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 13/12/2023	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 70.000.000	\$ 61.659.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/12/2023	PAF-MENPNIE-I-092-2023	\$ 308.296.030	DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO RC-AR			Consortio	
Integrante 1:	A.R. INGENIEROS S.A.S.	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	CUELLO BUCHAAR ROBERTO JOSE	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	A.R. INGENIEROS S.A.S.	CUELLO BUCHAAR ROBERTO JOSE	0	0	
Fecha Carta CC:	20-nov-23				
Monto Carta CC:	\$ 61.659.206				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA				
Part. (%)	70%	30%			

	A.R. INGENIEROS S.A.S.	CUELLO BUCHAAR ROBERTO JOSE	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CONFIRMADO MEDIANTE CODIGO QR

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 61.659.206	\$ 61.659.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">12/12/2023</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">PAF-MENPNIE-I-092-2023</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">\$ 308.296.030</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; font-size: 2em;">5</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTER-CESAR 092.</div>	Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</div>		
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S. BIC</div>	Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.152.489-4</div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</div>	
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLOREZ</div>	Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7.9869.058-4</div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</div>	
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></div>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. BIC	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLOREZ	0	0	
Fecha Carta CC:	20-nov-23				
Monto Carta CC:	\$ 62.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. BIC	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLOREZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 12/12/2023	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 62.000.000	\$ 61.659.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">14/12/2023</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MENPNIE-I-092-2023</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 308.296.030</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">6</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9 0 0 . 5 0 3 . 6 4 6 -1</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">P. Jurídica</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9 0 0 . 5 0 3 . 6 4 6 -1</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-nov-23				
Monto Carta CC:	\$ 61.659.206				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%				

	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo electrónico remitido el 12/12/2023 (10:42 a.m.) por parte de Juan Gabriel Vélez Cabrales Gerente Pyme Bancolombia - Cartagena.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 61.659.206	\$ 61.659.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **14/12/2023**

Convocatoria: **PAF-MENPNIE-I-092-2023**

Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL CESAR 92**

Integrante 1: **ANILIO ABADIA SERNA**

Integrante 2: **NELSON GOMEZ PEREZ**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 308.296.030**

Nit:

Nit 1: **7 9 . 2 7 8 . 2 2 1-2**

Nit 2: **9 1 . 4 2 5 . 0 0 4-5**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)**

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **50%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **7**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>ANILIO ABADIA SERNA</b>	<b>NELSON GOMEZ PEREZ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Fecha Carta CC:		6-dic-23			
Monto Carta CC:		\$ 62.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	50%	50%			

	<b>ANILIO ABADIA SERNA</b>	<b>NELSON GOMEZ PEREZ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		<b>CUMPLE</b>					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		<b>CUMPLE</b>					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		<b>CUMPLE</b>					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	<b>CUMPLE</b>						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		<b>CUMPLE</b>					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		<b>CUMPLE</b>					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO		<b>CUMPLE</b>					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	<b>SI</b>					Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo electrónico remitido el 12/12/2023 (9:33 a.m.) por parte de Andra del Pilar Niño Ramírez en nombre de Ingrith Yurany Fuentes Rojas Ejecutiva Senior Centralizada Bancolombia - Bucaramanga.	

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 62.000.000	\$ 61.659.206	CUMPLE

**CUMPLE**

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

14/12/2023

Convocatoria:

PAF-MENPNIE-I-092-2023

Presupuesto:

\$ 308.296.030

Municipio:

DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)

No. Carpeta:

8

Nombre Proponente:

CONSORCIO INTERVENTORES GC 92

Nit:

Nit 1:  
9 0 1. 0 8 5. 9 7 3-4

Tipo Proponente:

Consortio

Integrante 1:

GES INVERSIONES S.A.S.

Nit 2:  
9 0 0. 4 8 6. 9 7 3-1

Part. (%) 1:

70%

Int 1:

Nacional

Integrante 2:

CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.

Nit 3:

Part. (%) 2:

30%

Int 2:

Nacional

Integrante 3:

Nit 4:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 5:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Part. (%) 5:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GES INVERSIONES S.A.S.	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:		20-nov-23			
Monto Carta CC:		\$ 73.825.832			
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	70%	30%			

	GES INVERSIONES S.A.S.	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					<p><b>Número 1.</b> La vigencia de la certificación de cupo de crédito expedida por Bancolombia S.A. aportada por la firma Chacón Construcciones S.A.S. integrante del Consorcio Interventorias GC 92, está dada así: <b>"La vigencia del cupo de crédito preaprobado es de un mes a partir de la fecha de emisión de este comunicado."</b></p> <p>Considerando que la certificación de cupo tiene como fecha de expedición 20/11/2023, estaría vigente hasta el 20/12/2023; Por su parte, la fecha de adjudicación del proceso en desarrollo va hasta el 28/12/2023. Por lo anterior, el proponente debe asegurar que la certificación de cupo de crédito esté vigente de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia en el Numeral 2.1.2 de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, que en el subnumeral 8 indica: "Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda."</p> <p><b>Número 2.</b> No obstante que la en la certificación de cupo se observa una diferencia entre la cifra del crédito preaprobado expresada en letras y la cifra del crédito preaprobado expresada en números, predomina la cifra según lo establecido en el Numeral 3.1.1 Subnumeral 3 de los TDR que indica: "Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras." En tal sentido, no se vería afectado el cupo del crédito.</p>
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo electrónico remitido el 12/12/2023 (12:43 a.m.) por parte de Nelly Karina Archila Arenas Ejecutivo Senior Santanderes Bancolombia.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CREDITO	\$ 73.825.832	\$ 61.659.206	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>14/12/2023</b>	Convocatoria: <b>PAF-MENPNE-I-092-2023</b>	Presupuesto: <b>\$ 308.296.030</b>	Municipio: <b>DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)</b>	No. Carpeta: <b>9</b>
Nombre Proponente: <b>CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S</b>	Nit: <b>9 0 0 . 5 0 6 . 4 7 1-3</b>	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>		
Integrante 1: <b>CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S</b>	Nit 1: <b>9 0 0 . 5 0 6 . 4 7 1-3</b>	Part. (%) 1: <b>100%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:	20-nov-23	30-nov-23					
Monto Carta CC:	\$ 50.000.000	\$ 12.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.	BANCO DAVIVIENDA					
Part. (%)	100%	100%					
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificaron las certificaciones de cupo de crédito así: La expedida por Bancolombia mediante correo electrónico remitido el 12/12/2023 (9:33 a.m.) por parte de Oscar David Guzman Aviles - Gerente de Sucursal Loric; y la expedida por Banco Davivienda mediante verificación de la firma electrónica del documento.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 62.000.000	\$ 61.659.206	CUMPLE

**CUMPLE**

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">14/12/2023</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MENPNE-I-092-2023</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 308.296.030</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9)</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">10</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">891.101.100-5</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">891.101.100-5</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	14-nov-23				
Monto Carta CC:	\$ 61.659.206				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%				

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$61.659.206,00)M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresamente al NÚMERO y/o al OBJETO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo electrónico remitido el 12/12/2023 (9:59 a.m.) por parte de Myriam Stella Chauz López Gerente Comercial Bancolombia - Neiva.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 61.659.206	\$ 61.659.206	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-I-092-2023				
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER				
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2023				
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL				
No de Proponente:	1				
Proponente:	CAMILO PEDRAZA DIAZ				
Representante Legal:	N.A				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184.643	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	0381-2016	427,54	SI
			218-2018	253,62	
			264-2010	258,10	
			<b>TOTAL</b>	<b>939,26</b>	
	b.	b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	0381-2016	427,54	SI
<b>TOTAL</b>			<b>427,54</b>		
<p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE 1443 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:  <b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.  <b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.  <b>MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN:</b> Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.  <b>ÁREA CUBIERTA:</b> Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.  <b>EDIFICACIONES:</b> Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.  <b>NOTA 2:</b> Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.  <b>NOTA 3:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.  <b>NOTA 4:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.  <b>NOTA 5:</b> La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <a href="https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf">https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf</a>)  <b>NOTA 6:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.  <b>NOTA 7:</b> La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.  <b>NOTA 8:</b> De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.  Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.</p>					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>		\$ 308.296.030,00 Pesos			
		398,66 SMMLV			
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>		186,04 SMMLV			
Contrato 1: No	0381-2016				
Objeto:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad		
	29/05/2018	a. (1,5 vez el valor del PE)	427,54		

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 334,014,972.00	b. (0.7 veces el valor del PE)	427,54
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	427,54		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	427,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CAMILO PEDRAZA DIAZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para el contrato 0381-2016 suscrito entre la ALCALDIA DE MONTERREY y el CAMILO PEDRAZA DIAZ, adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de conformación del consorcio.</li> <li>- CERTIFICACIÓN suscrita, donde acredita objeto, contratante, contratista, valor total del contrato, fecha de terminación y demás información contractual.</li> <li>- ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA suscrita, donde acredita las actividades ejecutadas.</li> </ul> <p>El contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación de la experiencia específica</p>		
<b>Contrato 2: No</b>	<b>218-2018</b>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO SEDE LA SABIDURIA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	20/05/2019	a. (1,5 vez el valor del PE)	253,62
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 210,026,728,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	253,62		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	253,62		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CAMILO PEDRAZA DIAZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para el contrato 218-2018 suscrito entre la ALCALDIA DE MONTERREY y el CAMILO PEDRAZA DIAZ, adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CERTIFICACIÓN suscrita, donde acredita objeto, contratante, contratista, valor total del contrato, fecha de terminación y demás información contractual.</li> <li>- ACTA DE LIQUIDACIÓN suscrita.</li> </ul> <p>El contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación de la experiencia específica</p>		
<b>Contrato 3: No</b>	<b>264-2010</b>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL INTERNADO, CERRAMIENTO, RESTAURANTE Y SALA DE ESTUDIO URBANO DEL INSTITUTO TÉCNICO EDUCATIVO LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	26/07/2012	a. (1,5 vez el valor del PE)	258,10
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 146,265,000,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	258,10		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	258,10		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CAMILO PEDRAZA DIAZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta ACTA DE TERMINACIÓN emitida por el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor total, la fecha de terminación y recibo a satisfacción.</p> <p>El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Oika Zulay Duarte Torres, en calidad de Secretaria de Obras Públicas, donde certifica que el Arq. CAMILO PEDRAZA DIAZ ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la duración del contrato, el valor final y el área.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en un total de 258,10 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica exigidas en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-I-092-2023				
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER				
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2023				
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL				
No de Proponente:	2				
Proponente:	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO				
Representante Legal:	N.A				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	9.050.725	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	68573-021-2018PAF-ICBF-I-018-2018 2110006 04 de 2016 <b>TOTAL</b>	0,00 227,69 1704,91 <b>1932,60</b>	SI
	b.	b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	04 de 2016 <b>TOTAL</b>	1704,91 <b>1704,91</b>	SI
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
<b>Nota 1:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales. ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.					
<b>NOTA 2:</b> Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.					
<b>NOTA 3:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
<b>NOTA 4:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
<b>NOTA 5:</b> La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <a href="https://www.idrd.gov.co/sito/irdr/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf">https://www.idrd.gov.co/sito/irdr/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf</a> )					
<b>NOTA 6:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
<b>NOTA 7:</b> La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.					
<b>NOTA 8:</b> De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.					
Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>		\$	308.296.030,00	Pesos	
			398,66	SMMLV	
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>			186,04	SMMLV	
Contrato 1: No	68573-021-2018 PAF-ICBF-I-018-2018				
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad		
		a. (1,5 vez el valor del PE)	0,00		

Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para el contrato suscrito entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA -FINDETER y el CONSORCIO INTERVEN 008, se presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN etapa I, debidamente suscrita.</li> <li>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN etapa II, debidamente suscrita, donde se evidencia el contratista, objeto, número del contrato, valor inicial, plazo inicial de ejecución, fecha de suscripción del contrato, suscripción del acta de inicio, otros, plazo de ejecución del contrato, valor contrato incluidas adiciones, valor total ejecutado, fecha de terminación del contrato, aplicación de multas, apremios o sanciones, estado del contrato y observaciones.</li> <li>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN etapa II, debidamente suscrita, final, donde se evidencia la culminación del contrato.</li> <li>- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO.</li> <li>- COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA</li> </ul> <p>- Certificación técnica del contrato, suscrita por el supervisor del contrato, donde se evidencia alcance del proyecto, balance financiero del contrato, garantías, desarrollo contractual, generalidades del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del alcance se evidencia la ejecución de actividades diferentes "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO" se da aplicación a lo establecido dentro de los términos, donde se indica: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Dentro de la certificación se evidencia que el área cubierta construida 2649,22 m2 afectada por el % de participación 1324,61 m2, la cual es menor a la exigida,</p> <p>Por lo tanto, y al no tener el valor ejecutado en interventoria a la construcción no es posible tener en cuenta para efectos de verificación.</p>		
Contrato 2: No	2110006		
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: GRUPO 1: RODRIGO TAFÚR (SEDE ALEJANDRO MONTAÑO) - EL DIAMANTE (SEDE PRINCIPAL) - CARLOS HOLMES (SEDE PRINCIPAL) - CRISTOBAL COLON (SEDE PRINCIPAL) - CIUDAD MODELO (SEDE PRINCIPAL) - NORMAL SUPERIOR (SEDE SALVADOR IGLESIAS), EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	26/11/2011	a. (1,5 vez el valor del PE)	227,69
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 406.504.136,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	758,97		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	227,69		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS GUILLERMO NARVAEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para el contrato suscrito entre FONADE y el CONSORCIO INTERVAL, se presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CERTIFICACIÓN, debidamente suscrita, donde se evidencia el contratista, objeto, número del contrato, valor inicial, plazo inicial de ejecución, fecha de suscripción del contrato, plazo de ejecución del contrato, valor contrato incluidas adiciones, valor total ejecutado, fecha de terminación del contrato, estado del contrato y área cubierta construida.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que dentro del alcance se evidencia la ejecución de actividades diferentes "REVISIÓN, AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO" se da aplicación a lo establecido dentro de los términos, donde se indica: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Dentro de la certificación se evidencia que el área cubierta construida 4867,29 m2 afectada por el % de participación 1460,19 m2, la cual es mayor a la exigida, por lo tanto se tiene en cuenta el contrato en sus totalidad.</p> <p>El contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación de la experiencia específica</p>		
Contrato 3: No	04 de 2016		
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO " EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DISTRITAL "		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	3/09/2018	a. (1,5 vez el valor del PE)	1704,91
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.663.896.076	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3409,82		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1704,91		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS GUILLERMO NARVAEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para el contrato suscrito entre FIDUCIARIA COLPATRIA y el CONSORCIO INTERCINEMATECA, se presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, debidamente suscrito.</li> <li>- ENTREGA ACTA FINAL DE OBRA No 28, debidamente suscrita, donde se evidencia el contratista, objeto, número del contrato, valor y actividades ejecutadas.</li> </ul> <p>El contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación de la experiencia específica</p>		

<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica exigidas en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENPNE-I-092-2023
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".</b>
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<b>CONSORCIO SAN JOSUÉ</b>
Representante Legal:	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C.: 80.807.980

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980	70,00%	SI
2	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL	77.026.480	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	89560-019-2020 (PAF-MEN II-I-036- 2020)	94,77	SI
		006 DE 2019	483,75		
		175 DE 2021	236,41		
		<b>TOTAL</b>	<b>814,93</b>		
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	006 DE 2019	483,75	SI	
		<b>TOTAL</b>	<b>483,75</b>		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

**Nota 2:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**Nota 6:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**Nota 7:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 8:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MiPyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo cinco (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>308.296.030,00</b>	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	<b>462.444.045,00</b>	Pesos
		<b>398,66</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	<b>215.807.221,00</b>	Pesos
		<b>186,04</b>	SMMLV

Contrato 1: No	89560-019-2020 (PAF-MEN II-I-036- 2020)			
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 10 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	30/09/2021		a. (1,5 veces el valor del PE)	94,77
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	260.924.912,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	:
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		287,20		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		94,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH 34% ALFONSO BAYONA RAMON 33% WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO 33%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO MACUIRA con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor total ejecutado \$ 206.924.912 ( Etapa 1 Validación y/o ajuste de diagnósticos \$ 31.710.283 y Etapa 2 ejecución de obra \$ 229.214.629,00).</p> <p>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN, emitido por PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) debidamente suscrito.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto o actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS", por lo tanto se aplica lo señalado en el aparte del numeral , que establece:</p> <p>"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la documentación aportada se evidencia el área cubierta superior a la requerida, razón por la cual es posible tomar el valor total del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 94,77 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO 33% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	006 DE 2019			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS ETNOEDUCATIVAS DE LOS RESGUARDOS - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	3/07/2020		a. (1,5 veces el valor del PE)	483,75
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	424.635.506,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	483,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		483,75		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		483,75		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- ACTA DE RECIBO FINAL Y A SATISFACCIÓN, documento emitido por MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA. como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- ACTA DE LIQUIDACIÓN, emitido por MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA debidamente suscrito</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 483,75 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 3: No	175 DE 2021										
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20/06/2022</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	20/06/2022	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>236.41</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>:</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	236.41	b. (0,7 veces el valor del PE)	:
Día/Mes/Año											
20/06/2022											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (1,5 veces el valor del PE)	236.41										
b. (0,7 veces el valor del PE)	:										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 236.411.374,03										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	236,41										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	236,41										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th>CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- ACTA DE TERMINACIÓN, documento emitido por MUNICIPIO DE LA JAGUA IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 236,41 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>										
Observación general:	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b></p>										

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-1-092-2023
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".</b>
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>CONSORCIO RC-AR</b>
Representante Legal:	RAYMOND GONZALO MARTELO C.C.: 3.744.872

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AR INGENIEROS S.A.S	802.008.982-3	70,00%	<b>SI</b>
2	ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR	85.476.995-5	30,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	PSPJ 1441 DE 2011	456,09
	2011-001			176,04	
	COMB/012/2010			197,37	
	003 DE 2013			301,43	
	<b>TOTAL</b>			<b>1130,93</b>	
<b>b.</b>			PSPJ 1441 DE 2011	456,09	<b>SI</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>456,09</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.443 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

**Nota 2:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**Nota 6:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**Nota 7:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No servirá la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 8:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MiPyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo cinco (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>308.296.030,00</b>	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	<b>462.444.045,00</b>	Pesos
		<b>398,66</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	<b>215.807.221,00</b>	Pesos
		<b>186,04</b>	SMMLV

Contrato 1: No	PSPJ 1441 DE 2011			
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O OBRAS DE MITIGACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
	15/07/2012		a. (1,5 veces el valor del PE)	456,09
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	258.466.018,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	456,09
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		456,09		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		456,09		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>AR INGENIEROS S.A.S</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COPIA DEL CONTRATO de interventoría junto con sus anexos, debidamente suscrito .</li> <li>- ACTA DE LIQUIDACION del contrato de interventoría emitido por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - ORGANIZACIONINTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES como entidad contratante y debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado.</li> <li>- ANEXO N°1 PAZ Y SALVO TÉCNICO, emitido por la OIM</li> <li>- ANEXO N°2 PAZ Y SALVO TÉCNICO, emitido por la OIM. En donde se evidencia el area total ejecutada de construccion de aulas igual a 2618,75 m2.</li> </ul> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 2: No	2011-001			
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA EJECUCION DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM "MIGUEL ANTONIO CARO"			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
	24/06/2012		a. (1,5 veces el valor del PE)	176,04
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	99.763.596,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		176,04		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		176,04		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>AR INGENIEROS S.A.S</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CERTIFICACION DE CONTRATO emitido por la INSTITUCION EDUCATIVA INEM "MIGUEL ANTONIO CARO" como entidad contratante y debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado.</li> <li>- ACTA DE RECIBO FINAL de obras, debidamente suscrito. En donde se acreditan las actividades ejecutadas</li> </ul> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 3: No	COMB/012/2010			
Objeto:	REALIZAR LAS LABORES DE ASESORIA, SUPERVISION E INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA CONTROL DE PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO AL JARDIN SOCIAL NORMANDIA EN SOLEDAD - ATLANTICO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	30/04/2011		a. (1,5 veces el valor del PE)	197,37
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	105.710.944,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		197,37		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		197,37		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b> AR INGENIEROS S.A.S		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - COPIA DEL CONTRATO de interventoria, debidamente suscrito. - ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, debidamente suscrito. - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO emitido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA como entidad contratante y debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.			
Contrato 4: No	003 DE 2013			
Objeto:	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES : AMPLIACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIRGINIA GOMEZ SEDE N°3 Y SEDE N°5 DEL LICEO MODERNO DEL SUR DE CIENAGA MAGDALENA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	9/12/2015		a. (1,5 veces el valor del PE)	301,43
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	194.223.398,56	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		301,43		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		301,43		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b> ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - COPIA DEL CONTRATO de interventoria y sus adiciones, debidamente suscrito. - ACTA DE SUSPENSIÓN de interventoria, debidamente suscrito. - ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrito. - ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO emitido por el MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA como entidad contratante y debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado. - ACTA DE LIQUIDACION del contrato de interventoria, debidamente suscrito. - ACTA DE RECIBO del contrato de interventoria, debidamente suscrito. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.			
Observación general:	El proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO TECNICAMENTE</b>			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENPNE-I-092-2023
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<b>CONSORCIO INTERCESAR 092</b>
Representante Legal:	DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR C.C: 80.177.812

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	79.869.058	50,00%	SI
2	DCO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S BIC	900.152.489-4	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**° INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMLLV.		1099 DE 2014 <b>TOTAL</b>	931,41 <b>931,41</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMLLV.		1099 DE 2014 <b>TOTAL</b>	931,41 <b>931,41</b>	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de e **INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

**Nota 2:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>.)

**Nota 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

**Nota 7:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 8:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	308.296.030,00	Pesos
		265,77	SMLLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	462.444.045,00	Pesos
		398,66	SMLLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	215.807.221,00	Pesos
		186,04	SMLLV

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	1099 DE 2014
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ ESE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	4/08/2018	a. (1,5 veces el valor del PE)	931.41
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.212.757.900,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	931.41
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1552,35		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	931,41		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <b>ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 60%</b> CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA 40%

En documento sin foliar, el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 330-331: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA / CORPOGUAJIRA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO MONQUIRÁ 1303 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total del contrato y principales actividades realizadas.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 931,41 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 60% en el contrato ejecutado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	
Observación general:	El proponente <b>CUMPLE</b> con la experiencia y con las condiciones (a) y (b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> .

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-I-092-2023
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADAS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2023
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	<b>INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S</b>
Representante Legal:	: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA C.C: 45.468.148

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S	900.503.646-1	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**\* INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	GI001 DEL 19 DE JULIO DE 2018	768,01	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>768,01</b>	
	<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	GI001 DEL 19 DE JULIO DE 2018	768,01	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>768,01</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de e **INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE 1443 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

• **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

• **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

• **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

• **ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

**Nota 2:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>.)

**Nota 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

**Nota 7:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 8:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostentien la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	308.296.030,00	Pesos
		265,77	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	462.444.045,00	Pesos
		398,66	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	215.807.221,00	Pesos
		186,04	SMMLV

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No

GI001 DEL 19 DE JULIO DE 2018

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DIAGNOSTICO, REPARACIONES Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE SANTA MARTA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	26/12/2018		a. (1,5 veces el valor del PE)	768.01
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 600.000.000,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	768.01
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	768,01			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	768,01			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 160-192: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA como entidad contratante, el cual se encuentra debidamente suscrito y acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total del contrato y anexo de cantidades de obra ejecutadas en cada institución educativa.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "DIAGNÓSTICOS", por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se revisan las cantidades de obra ejecutadas en donde se evidencia una área cubierta mayor a la requerida, razón por la cual el valor total del contrato de la interventoría es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 768,01 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Observación general:

El proponente **CUMPLE** con la experiencia y con las condiciones (a) y (b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-I-092-2023
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	12/12/2023
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	7
Proponente:	UNION TEMPORAL CESAR 92
Representante Legal:	DIANA MAYERLI SOTO BERNAL C.C. 1.030.532.540

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221	50,00%	SI
2	NELSON GOMEZ PEREZ	91.425.004	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:</b>	<b>a.</b> La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	00310-2005.	335,31	<b>SI</b>
		2345-2013.	427,59	
		<b>TOTAL</b>	<b>762,90</b>	
<b>b.</b> El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	00310-2005.	335,31	<b>SI</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>335,31</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

• **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

• **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

• **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

• **ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

• **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).

Nota 6: **LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	308.296.030,00	Pesos
		265,77	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	\$	462.444.045,00	Pesos
		398,66	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	\$	215.807.221,00	Pesos
		186,04	SMMLV

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	00310-2005.
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE No. 1 Y 2 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VIVHADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/03/2007	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	145.423.760,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	335,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		335,31	b. (0,7 veces el valor del PE)	.
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		335,31		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ANILIO ABADIA SERNA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por el SERVICIO NACIONAL DE APREDIZAJE - SENA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor final ejecutado y área construida cubierta de 1767 m2.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 2: No	2345-2013.			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO BERNARDO JARAMILLO, DE LA LOCALIDAD 6 DE TUNJUELITO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/06/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	834.898.400,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	427,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1295,72	b. (0,7 veces el valor del PE)	427,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		427,59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ANILIO ABADIA SERNA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, integrantes, porcentajes de participación dentro del CONSORCIO OBRAS SED 2013 y valor final ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Observación general:	El proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.
----------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-I-092-2023
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".
Fecha de diligenciamiento:	12/12/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORES GC 92
Representante Legal:	EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL C.C: 79.553.539

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GES INVERSIONES S.A.S.	901.085.973-4	70,00%	SI
2	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.486.973-1	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:</b>	<b>a.</b> La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	CO1.PCCNTR.695940.	849,57	SI
		PAF-EUC-I-031-2017.	416,67	
		<b>TOTAL</b>	<b>1266,23</b>	
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	CO1.PCCNTR.695940.	849,57	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>849,57</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

- Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:  
**• CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.  
**• AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.  
**• REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.  
**• ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.  
**• EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.  
**Nota 2:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.  
**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.  
**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.  
**Nota 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).  
**Nota 6: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**  
**Nota 7:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.  
**Nota 8:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.  
 Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición sólo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	308.296.030,00	Pesos
		265,77	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	\$	462.444.045,00	Pesos
		388,66	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	\$	215.807.221,00	Pesos
		186,04	SMMLV

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	<u>CO1.PCCNTR.695940.</u>								
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO EN EL PREDIO DENOMINADO SIERRA MORENA PARQUE, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 – CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.								
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25/03/2021</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	25/03/2021	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)				
Día/Mes/Año									
25/03/2021									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.929.630.220,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>849.57</u>						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2123,91	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>849.57</u>						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	849,57								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>40,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>GES INVERSIONES S.A.S.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, integrantes, porcentajes de participación del CONSORCIO INTERCOLEGIOS 124 y áreas intervenidas del colegio el Nogal IED (Sierra Morena Parque).  Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GES INVERSIONES S.A.S.	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, integrantes, porcentajes de participación del CONSORCIO INTERCOLEGIOS 124 y áreas intervenidas del colegio el Nogal IED (Sierra Morena Parque).  Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GES INVERSIONES S.A.S.						
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, integrantes, porcentajes de participación del CONSORCIO INTERCOLEGIOS 124 y áreas intervenidas del colegio el Nogal IED (Sierra Morena Parque).  Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:									

Contrato 2: No	<u>PAF-EUC-I-031-2017.</u>								
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.								
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1/06/2021</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	1/06/2021	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)				
Día/Mes/Año									
1/06/2021									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.147.125.414,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>416.67</u>						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1262,62	b. (0,7 veces el valor del PE)	-						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	416,67								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>33,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por FINDETER como entidad contratante y debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, integrantes, porcentajes de participación del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II, valor ejecutado y un área cubierta construida de 2782,19 m2 (afectado por el porcentaje de participación).  Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato, por lo anterior, se procedió a revisar el área cubierta la cual es mayor a la requerida luego de afectarla por el porcentaje de participación, por tanto, es posible tener en cuenta el valor total del contrato.  Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por FINDETER como entidad contratante y debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, integrantes, porcentajes de participación del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II, valor ejecutado y un área cubierta construida de 2782,19 m2 (afectado por el porcentaje de participación).  Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato, por lo anterior, se procedió a revisar el área cubierta la cual es mayor a la requerida luego de afectarla por el porcentaje de participación, por tanto, es posible tener en cuenta el valor total del contrato.  Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.						
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por FINDETER como entidad contratante y debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, integrantes, porcentajes de participación del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II, valor ejecutado y un área cubierta construida de 2782,19 m2 (afectado por el porcentaje de participación).  Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato, por lo anterior, se procedió a revisar el área cubierta la cual es mayor a la requerida luego de afectarla por el porcentaje de participación, por tanto, es posible tener en cuenta el valor total del contrato.  Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:									

Observación general: El proponente **CUMPLE** con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-I-092-2023
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2023
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	9
Proponente:	<b>CONSTRUOBRAS C&amp;M SAS</b>
Representante Legal:	LIDIS MARÍA GUZMÁN RAMOS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUOBRAS C&M SAS	900.506.471-3	100.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">1478-2017</td><td align="center">317,45</td></tr> <tr><td align="center">2019-02-1014</td><td align="center">153,08</td></tr> <tr><td align="center">293-2020</td><td align="center">393,27</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>863,80</b></td></tr> </table>	1478-2017	317,45	2019-02-1014	153,08	293-2020	393,27	<b>TOTAL</b>	<b>863,80</b>
1478-2017	317,45										
2019-02-1014	153,08										
293-2020	393,27										
<b>TOTAL</b>	<b>863,80</b>										
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">293-2020</td><td align="center">393,27</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>393,27</b></td></tr> </table>	293-2020	393,27	<b>TOTAL</b>	<b>393,27</b>	SI				
293-2020	393,27										
<b>TOTAL</b>	<b>393,27</b>										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestibulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: [https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/1\\_titulo-k-nsr-100.pdf](https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/1_titulo-k-nsr-100.pdf))

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>308.296.030,00</b>	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	<b>462.444.045,00</b>	Pesos
		<b>398,66</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>	\$	<b>215.807.221,00</b>	Pesos
		<b>186,04</b>	SMMLV

Contrato 1: No	1478-2017		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL BOSA ESTACIÓN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
	20/12/2018	a. (1,5 veces el valor del PE)	317,45
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 496.011.849,00	b. ( 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	317,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	634,90		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	317,45		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUOBRAS C&M SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1478-2017 suscrito con ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Acta de liquidación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</li> <li>- Copia del documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		

Contrato 2: No	2019-02-1014		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL CESAR SEDE CARLOS LLERAS RESTREPO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
	13/09/2020	a. (1,5 veces el valor del PE)	153,08
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 447.906.568,37	b. ( 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	510,26		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	153,08		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUOBRAS C&M SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2019-02-1014 suscrito con GOBERNACIÓN DEL CESAR, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de liquidación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</li> <li>- Copia del contrato suscrito</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		

Contrato 3: No	293-2020		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE GUASCA - CUNDINAMARCA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
	30/11/2022	a. (1,5 veces el valor del PE)	393,27
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 393.273.137,98	b. ( 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	393,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	393,27		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	393,27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUOBRAS C&M SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 293-2020 suscrito con ALCALDÍA DE GUASCA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas</li> <li>- Acta de liquidación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		

Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO</b>.</p>
----------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENPNIE-I-092-2023
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR (GRUPO 9), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2023
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	10
Proponente:	<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b>
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINEIGAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	891.101.100 – 5	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2123101 2123102 <b>TOTAL</b>	690,01 901,54 <b>1591,55</b>
<b>b.</b>		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2123101 <b>TOTAL</b>	690,01 <b>690,01</b>	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE 1.443 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sites/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición sólo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>308.296.030,00</b>	Pesos
		<b>265,77</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)</b>	\$	<b>462.444.045,00</b>	Pesos
		<b>398,66</b>	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>	\$	<b>215.807.221,00</b>	Pesos
		<b>186,04</b>	SMMLV

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

<b>Contrato 1: No</b>	<b>2123101</b>										
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANTIGUO IDEMA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER</b>										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2/12/2013</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	2/12/2013	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td><u>690.01</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td><u>690.01</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>690.01</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>690.01</u>	
Día/Mes/Año											
2/12/2013											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>690.01</u>										
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>690.01</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 406.759.974,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	690,01										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	690,01										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th></th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100,00%</td> <td></td> <td></td> <td><b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA		100,00%			<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b>		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA									
100,00%			<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b>								
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 2123101 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área cubierta</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>										
<b>Contrato 2: No</b>	<b>2123102</b>										
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO RIO FRIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER</b>										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6/02/2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	6/02/2014	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td><u>901.54</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>901,54</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>901.54</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)	901,54	
Día/Mes/Año											
6/02/2014											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>901.54</u>										
b. (0,7 veces el valor del PE)	901,54										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 555.351.624,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	901,54										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	901,54										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th></th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100,00%</td> <td></td> <td></td> <td><b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA		100,00%			<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b>		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA									
100,00%			<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b>								
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 2123102 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área cubierta</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>										
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO</b>.</p>										